



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA),

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día diez de junio de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“3.1.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAMONES Y EMBUTIDOS DE SERÓN, PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS DE SERÓN AÑO 2025.-

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de empresarios de jamones y embutidos de Serón para el año 2025, en el que consta:

“En Serón, a 9 de junio de 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAMONES Y EMBUTIDOS DE SERÓN, PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS DE SERÓN AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería), con C.I.F.: ***0830**, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y, de otra parte, D. Luís Segura Oller, con D.N.I. ***4539**, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, con C.I.F. 2672**.

Ambas partes se reconocen mutuamente su capacidad legal y de obras para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Serón está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, las corporaciones locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales de los vecinos, y facilitarles sus actividades. En este caso concreto para promover y difundir la cultura y promocionar el nombre de Serón por lo que se da la circunstancia de concurrencia de intereses.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Serón está comprometido en el fomento de la Participación Ciudadana y del Voluntariado, y en el ámbito de sus competencias, promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía de dichas entidades.

TERCERO.- Que la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, tiene por objetivos, conforme a lo establecido en sus estatutos, los siguientes fines, entre otros:

- Promocionar el nombre comercial conjunto y único “Jamones y Embutidos de Serón”, al que cada empresa podrá añadir el suyo propio.
- Crear y registrar la marca “Jamones y Embutidos de Serón” y velar por su protección.
- Promover la consecución de la denominación de origen y de cualquier otra denominación que especifique, distinga y proteja nuestro producto.
- Promoción de todos los programas de calidad diferenciada establecidos oficialmente por las Administraciones Públicas, entre ellos Especialidad Tradicional Garantizada Jamón Serrano, Calidad Certificada de la Junta de Andalucía, ...etc.
- Investigación, desarrollo e innovación en el sector cárnico, con objeto de la mejora de las materias primas, procesos de elaboración, transformación, desarrollo de los productos finales, así como la distribución y postventa, para lo cual la Asociación podrá promover convenios de colaboración con centros públicos y privados así como acuerdos con las Administraciones Públicas para la creación de un centro tecnológico de la carne.
- Prestar servicios a los asociados en materia de calidad, promoción, investigación y otros servicios que pudiera prestar la asociación.

CUARTO.- Que la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, desarrolló las siguientes actividades, entre otras, para la consecución de los fines establecidos en sus estatutos:

- Promocionar el nombre comercial conjunto y único “Jamones y Embutidos de Serón”, organizando encuentros, jornadas técnicas así como la degustación de sus productos entre otros.

QUINTO.- Que ambas partes son coincidentes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de gestión de calidad y promoción del producto “Jamón y Embutidos de Serón”, habiendo existido una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en dichas materias, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos.

SEXTO.- Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, para el apoyo a la organización de la feria del jamón y los embutidos de Serón, cuyo objetivo es promocionar los productos elaborados en las industrias pertenecientes a la Asociación de Empresarios Cárnicos.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

1. La adecuación y cesión de instalaciones municipales sitas en la Plaza Nueva y Calle Gadil, como punto de encuentro, exposición y degustación de los Jamones y Embutidos de Serón.
2. La realización de la Feria del Jamón y Embutidos de Serón, por parte de la Asociación de Empresarios para el público en general.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Aportar la cuantía máxima de 10.000 € para contribuir a los gastos que para las actividades programadas para la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón”, destinando dicha cantidad a las siguientes finalidades:

- Degustación de productos.
- Gastos de montaje de expositores.
- Empleados.

- b) El gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 330.489.02, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. La Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón”, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Programación y la realización de las actividades culturales, la promoción del arte ferrata, artesanía y talleres.
- b) La Asociación pondrá los medios personales y materiales que se precisen para la ejecución de dichas actividades.
- c) La Asociación solicitará y suscribirá los permisos, autorizaciones, licencias y pólizas de seguros que la legislación vigente precisó necesarios para la celebración de la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón”.
- d) Asumirá la responsabilidad y garantizará el funcionamiento de todas las actividades programadas en la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón”.
- e) Se deberá justificar ante el Ayuntamiento con las transferencias realizadas a las empresas participantes en dicho evento.

TERCERA. El presente Convenio tendrá una vigencia temporal que corresponde con la fecha de celebración de la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón” – días 4 y 5 de julio de 2025.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Alcalde Presidente
Manuel Martínez Domene

El Presidente de la Asociación
Luís Segura Oller”

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio que antecede en todos sus términos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón.

Segundo.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Dado que la Feria del Jamón y Embutidos de Serón 2025, se celebró cumpliéndose lo establecido en el convenio que antecede, se darán las órdenes a Secretaría Intervención para que se proceda al pago de la cantidad subvencionada.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.